

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCIÓN NÚM: 5

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DE MUNICIPIO DE ARROYO A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE \$100.00 DÓLARES MENSUALES A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, CONTROL AMBIENTAL Y RECICLAJE, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 401 DE LA LEY NÚM. 53-2021 QUE CREA EL "FONDO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EL RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DESPERDICIOS Y PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE RECICLAJE EN LOS MUNICIPIOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 53 del 26 de octubre de 2021, la Asamblea Legislativa reconoció que los municipios son el ente gubernamental más cercano a nuestra población y que la crisis y los planes fiscales los han impactado directamente en sus servicios a la ciudadanía. Por consiguiente, cualquier gestión dirigida a lograr los recortes a la deuda estatal, debe proveer para que una porción de estas economías esté disponible para medidas de recolección y disposición de residuos, desperdicios y para implementar programas de reciclaje en los municipios, a fin de que estas entidades puedan garantizar estos servicios tan fundamentales e indispensables para garantizar y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, luego de realizar un análisis de las necesidades inmediatas, de establecer prioridades y habiendo determinado la elegibilidad de incentivar el personal que diariamente trabajan directamente asociados a los procesos de saneamiento, recolección y disposición de desperdicios y reciclaje, ha determinado conceder un diferencial de \$100.00 dólares mensuales a los empleados que se desempeñan directamente en dichas funciones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020 en su Artículo 1.018, Inciso (n), establece la facultad del alcalde de propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados municipales.

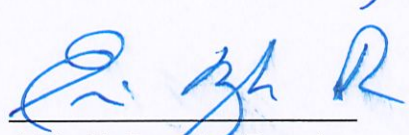
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1ra:** Se autoriza al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a conceder un diferencial de salario de **\$100.00 dólares mensuales** a los empleados adscritos a las dependencias de Saneamiento, Control Ambiental (disposición de desperdicios) y Reciclaje al amparo de las disposiciones del *Artículo 401* de la *Ley Núm. 53-2021*.
- SECCIÓN 2da:** Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos y a la Directora de Finanzas y Presupuesto a realizar todas las gestiones necesarias para conceder el diferencial sobre el salario consignado mediante la presente Resolución y hacerlo efectivo el 1 de septiembre de 2022. Actualmente esta medida impacta aproximadamente a 50 empleados de las clasificaciones: regulares, transitorios e irregulares. El importe de este Proyecto ronda los \$50,000 anuales aproximadamente. La Directora de Finanzas y Presupuesto deberá identificar los fondos necesarios para sostener los diferenciales aquí consignados, mientras la situación fiscal municipal lo permita y existan asignaciones de recursos para ello como los dispuestos mediante la *Ley Núm. 53-2021*.
- SECCIÓN 3ra:** Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto a realizar los asientos contables correspondientes para viabilizar el proyecto que por esta Resolución se autoriza.
- SECCIÓN 4ta:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Resolución Municipal entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para la acción correspondiente.

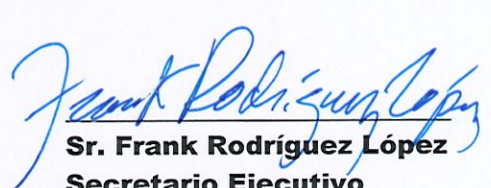
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE AGOSTO DE 2022, EN LA PRIMERA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2022.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 5 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DE MUNICIPIO DE ARROYO A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE \$100.00 DÓLARES MENSUALES A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, CONTROL AMBIENTAL Y RECICLAJE, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 401 DE LA LEY NÚM. 53-2021 QUE CREA UN "FONDO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EL RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DESPERDICIOS Y PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE RECICLAJE EN LOS MUNICIPIOS; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022 EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2022.

SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL